

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

14643 *Resolución de 23 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe, por la que se publica el fallo del jurado y la concesión del Premio Bartolomé de las Casas en su edición de 2017.*

La Orden AEC 1508/2012, de 21 de junio («BOE» n.º 166, de 12 de julio) establece las bases del Premio Bartolomé de las Casas. En ella se fijan los objetivos y principios de gestión del premio y se indica en su base sexta que la propuesta de concesión la realizará el jurado que la elevará a la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo, cuyas competencias son asumidas por la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el Real Decreto 768/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Mediante Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo («BOE» n.º 159, de 5 de julio), se realizó la convocatoria del Premio Bartolomé de las Casas correspondiente a 2017.

Reunido el Jurado del Premio el día 10 de noviembre de 2017 con asistencia de:

- Don Fernando García Casas, Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe.
- Don Santiago Miralles Huete, Director General de la Casa de América.
- Doña Carmen Castiella Ruiz de Velasco, Directora de Cooperación con América Latina y el Caribe de la AECID.
- Don Jorge Peralta Momparler, Jefe del Departamento de Cooperación y Promoción Cultural, en sustitución de don Roberto Varela, Director de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID.
- Doña Marta Iglesias López, Miembro de la Coordinadora de ONG para el Desarrollo.
- Doña Eva Sainz Ramos, miembro de la ONG ALMACIGA.
- Don Juan Daniel Oliva Martínez, profesor titular de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Doña Carmen Mena García, Catedrática del departamento de Historia de América de la Universidad de Sevilla.
- Doña Amparo García, especialista en Ciencias Sociales de la Casa de América, que actuó como Secretaria.

SE ACORDÓ

Proponer la concesión del Premio Bartolomé de las Casas 2017 a la Asociación de Mujeres indígenas CIARENA, Conservación, Investigación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales de Oaxaca-Estados Unidos Mexicanos. El Jurado ha valorado a la hora de tomar esta decisión su labor de formación y capacitación con la finalidad de que las mujeres, jóvenes, niños y niñas indígenas tengan herramientas y conocimientos para la defensa y ejercicio de sus derechos humanos, ya que aborda una triple discriminación (indígenas, pobreza y género) con un enfoque integral.

Igualmente ha valorado su labor de acompañamiento jurídico a mujeres víctimas de la violencia y la visibilización de la violencia que viven las mujeres, niñas y niños de los pueblos indígenas al enviar sus recomendaciones al Comité para la eliminación de la Discriminación contra la Mujer y a la Comisión para la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Destaca así mismo su trabajo para promover y fortalecer, a través de proyectos de seguridad alimentaria, los saberes tradicionales, así como la defensa de la tierra y el territorio.

Finalmente, el jurado ha tenido en cuenta su acción en la formación de promotores en los derechos de las juventudes indígenas, así como el desarrollo de actividades culturales que les permita disminuir la brecha de desigualdad digital.

A tenor de lo dispuesto en la Resolución de 4 de julio de 2017, por la que convoca el Premio Bartolomé de las Casas, y de acuerdo con lo establecido en la base octava de la Orden AEC/1508/2012, de 21 de junio, la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe resuelve conceder el premio Bartolomé de las Casas en su vigésimo cuarta edición, correspondiente al año 2017, a la Asociación de Mujeres indígenas CIARENA, Conservación, Investigación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales de Oaxaca-Estados Unidos Mexicanos.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa según lo establecido por el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de noviembre de 2017.–El Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe, Fernando García Casas.